



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JE-1450/2023** y acumulado y **SUP-JDC-206/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-571/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes incidentales del juicio **SUP-JE-1450/2023 y acumulado**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1450/2023 y acumulado. Incidente de incumplimiento de sentencia 1.

Único. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia planteado.

SUP-JE-1450/2023 y acumulado. Incidente de incumplimiento de sentencia 2.

Primero. Es improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia planteado.

Segundo. Se reencauza el escrito incidental a juicio electoral en los términos precisados.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-571/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-571/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-206/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-206/2024. Incidente de incumplimiento de sentencia.

ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión que el expediente **SUP-JDC-206/2024**, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, emite un voto razonado.

A las veintitrés horas del uno de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 14/05/2024 02:30:10 p. m.

Hash:  CbPi5i6N34fOwV6zT9I4u3cUhOw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 14/05/2024 02:44:10 p. m.

Hash:  I7e7uD+I+8vxpw6GkZEETUG/naA=